



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N°087-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 08 de noviembre 2024. el Informe N° 0044-2024-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, mediante el cual comunica que con fecha 28/10/2024, el Gobierno Regional de Piura, entrego productos en calidad de donación, los mismo que se encuentran en Almacén General de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 20) señala como atribuciones la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 0044-2024- ALM/GM, del responsable del área de Almacén de esta entidad Municipal, comunica que, el día 28 de octubre del año en curso ha ingresado al área de almacén productos hormonales, donados por el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, según:

- 66 frascos de hormonas CONCEPTASE 100 ml
- 19 frascos de hormonas SINCROGEST 50 ml
- 09 frascos de hormonas SINCRO ECG 30 ml

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9 inciso 8) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1. - ACEPTAR vía eficacia anticipada al 28 de octubre de 2024, la donación descrita en el Informe N° 0044-2024-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, conforme al siguiente detalle:

- 66 frascos de hormonas CONCEPTASE 100 ml
- 19 frascos de hormonas SINCROGEST 50 ml
- 09 frascos de hormonas SINCRO ECG 30 ml

Artículo 2. - ENCARGAR al Área de abastecimiento la custodia del material donado y su distribución de acuerdo a lo que se disponga.

Artículo 3. - NOTIFICAR al responsable del portal de transparencia para la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Ing. Gerardo J. Tamayo Távora Rojas
ALCALDE